



RESOLUCIÓN CS N° 068/03

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 ABR 2003

Expediente N° 10.175/03.-

VISTO las presente actuaciones por las cuales el Dr. José Viramonte, Director del Instituto GEONORTE solicita la exención de la retención del 10% que correspondería a un servicio de análisis Petrográfico y Geoquímico a realizarse en los Laboratorios de Geoquímica y de Petronomía del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto del mencionado proyecto se confeccionó en el año 2000.

Que el Instituto GEONORTE depende de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que son atendibles las razones que fundamentan el pedido de exención.

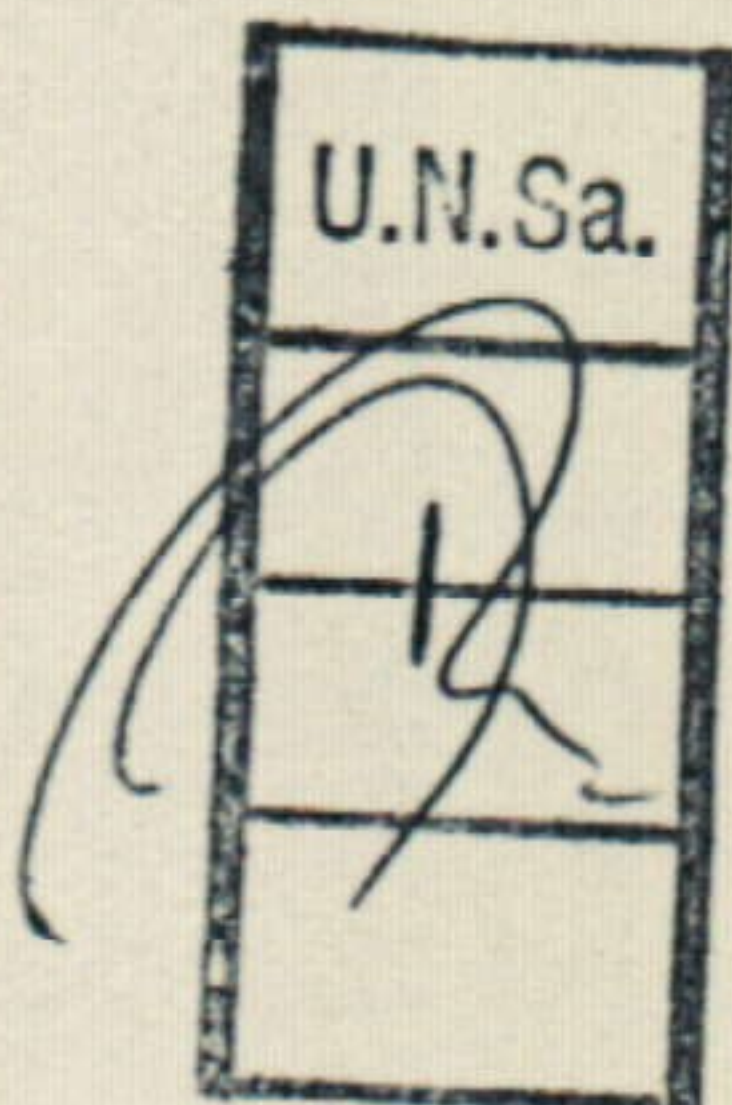
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 024/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 10 de Abril de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. José Viramonte y, en consecuencia, disponer, en carácter excepcional y por única vez, la exención de la retención del 10% que realiza Tesorería General de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Instituto Geonorte, Dr. Viramonte, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR